

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA

ESTADO NÚMERO: 037
FECHA: 12 DE ABRIL DE 2024

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	PROVIDENCIA
2024-00007	EJECUTIVO	PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR" COMO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL SEÑOR EDISON ANDRÉS LÓPEZ	MAURICIO ANDRÉS BABILONIA PÉREZ	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART 9 DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE PLANILLA DE ESTADOS EL 12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

ANAID SABEL RESTREPO VÉLEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Juan Diego López Rendón** con **T.P. 257.538** del C.S.J., en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente. A Despacho para resolver.

ANAID RESTREPO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2166321

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN DIEGO LOPEZ RENDON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 71216788**, registra la siguiente información.

VIGENCIA			
CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	257538	20/05/2015	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **abril** de **2024**.



Consejo Superior
de la Judicatura
ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), diez de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera "Precoosercar" como endosatario en propiedad del señor Edison Andrés López
Demandado	Mauricio Andrés Babilonia Pérez
Radicado	05856 40 89 001 2024 00007 00
Auto	Interlocutorio 169
Asunto	Corrige auto-Ordena entrega de títulos

De una revisión del expediente, se advierte que se incurrió en un error en el auto donde se libró mandamiento de pago, al momento de reconocer personería al abogado de la parte convocante. Así las cosas, se corrige, de conformidad al artículo 286 del C.G.P., lo dispuesto en providencia del 24 de enero de 2024, y se procede a reconocer personería al abogado **Juan Diego López Rendón** con **T.P. 257.538** del C.S.J., para actuar en representación de la parte ejecutante, en los términos del poder otorgado.

De otro lado, toda vez que se cumple con los presupuestos del artículo 447 del C.G.P., continúese con la entrega sucesiva de dineros retenidos al ejecutado, a la parte actora, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por la secretaría del despacho, emítanse las órdenes de pago a favor del abogado **Juan Diego López Rendón**, en tanto, fue autorizado por su poderdante, para el efecto.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36913ed508af753d1773ca6edcd0b2a61b8d88f5ecd21e484d0a569a80a8ce7f**

Documento generado en 10/04/2024 03:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>